

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS POR CLASIFICACIÓN EN EL XXXVII TROFEO DE ATLETISMO FERIA-CHICA

El Patronato Municipal de Deportes, en el marco de la Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene atribuidas competencias propias, por el artículo 25.2 l) " Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre." y conforme a los objetivos del Patronato Municipal de Deportes establecidos en los Estatutos que rigen el mismo, y en desarrollo de tales competencias, la concesión de premios por clasificación en el **XXXVII TROFEO DE ATLETISMO FERIA-CHICA**.

La normativa aplicable será:

- Bases de ejecución del vigente Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Palencia.
- Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases sobre Régimen Local.
- Estatutos del Patronato Municipal de Deportes.
- Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de noviembre y el Reglamento 887/2006 de 21 de julio, que la desarrolla.
- Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Palencia.

En tal sentido se considera preciso dictar normas, así como estructurar y fijar objetivos, por las exigencias de ajustarse a los principios de igualdad, publicidad, transparencia, objetividad, eficacia, eficiencia y no discriminación (art. 8.3. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones) en la concesión de premios a los deportistas según la clasificación en el **XXXVII TROFEO DE ATLETISMO FERIA-CHICA**, con cargo a los presupuestos del 2025 del Patronato Municipal de Deportes de Palencia.

Los términos y condiciones de la prueba estarán descritos en el Reglamento del **XXXVII TROFEO DE ATLETISMO FERIA-CHICA**.

ARTÍCULO 1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El Patronato Municipal de Deportes de Palencia convoca el procedimiento de concesión de premios en régimen de concurrencia competitiva, a los/las participantes en el **XXXVII TROFEO DE ATLETISMO FERIA-CHICA** que organiza el PMD el 1 de Junio de 2025, en las instalaciones del Campo de la Juventud de Palencia.

Podrán participar los deportistas atletas de las categorías Sub 12 (años de nacimiento 2014/2015), Sub 14 (2012/2013), Sub 16 (años de nacimiento 2010/2011) y Absoluta.

Quedarán fuera del ámbito de aplicación de la presente convocatoria las solicitudes que difieran de lo anteriormente expuesto.

La concesión de estos premios se realizará conforme al logro como primer clasificado de la categoría absoluta masculina y primera clasificada de la categoría absoluta femenina de las siguientes modalidades:

- ✓ 110 metros vallas
- ✓ Salto de altura
- ✓ 100 metros lisos
- ✓ 400 metros lisos
- ✓ 800 metros lisos
- ✓ Triple salto de longitud
- ✓ Peso

Podrán acceder al premio aquellos/as deportistas inscritos en la prueba que hayan resultado clasificados en cada categoría según el párrafo anterior. Se acreditará dicha clasificación mediante acta de clasificación debidamente suscrita por los jueces de la prueba.

ARTÍCULO 2. BENEFICIARIOS

Serán beneficiarios de los premios lo/as atletas participantes en el **XXXVII TROFEO DE ATLETISMO FERIA-CHICA** que obtengan **el primer puesto en la categoría absoluta** tanto masculina como femenina en las pruebas:

- ✓ 110 metros vallas
- ✓ Salto de altura
- ✓ 100 metros lisos
- ✓ 400 metros lisos
- ✓ 800 metros lisos

- ✓ Triple salto de longitud
- ✓ Peso

ARTÍCULO 3. DOCUMENTACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PREMIOS ECONÓMICOS

Los beneficiarios/as deberán presentar, siendo imprescindible para la concesión:

- ✓ Impreso de solicitud de premios por el interesado. En caso de menores de edad firmado por el padre/madre, tutor/a. Dicha solicitud incluirá:
 - Identificación de quien suscribe la solicitud y el carácter con que lo hace.
 - Documentación acreditativa de reunir los requisitos específicos exigidos.
 - Aceptación de la ayuda.
 - Premio que solicita.
- ✓ Declaración responsable, de estar al corriente de pago y no estar incurso en ninguna de las prohibiciones reguladas en el art. 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones
- ✓ D.N.I. (por las dos caras) del/la deportista. Es requisito indispensable tener el D.N.I. con fecha en vigor. En caso de menores de edad, D.N.I. por las dos caras del padre/madre/tutor/a firmante de la solicitud.
- ✓ Justificante de la entidad bancaria (copia), donde figure el número de cuenta y el código IBAN y el titular de la misma, que debe coincidir con el solicitante del premio. En caso de menor de edad deberá figurar el padre, madre o tutor/a firmante de la solicitud.

Para obtener el premio económico será requisito que los participantes o sus representantes (en el caso participantes menores de edad) se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias con el Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Palencia. Dicho extremo será comprobado de oficio por el Patronato Municipal de Deportes. Igualmente declarará estar al corriente con la agencia tributaria y seguridad social.

La solicitud deberá identificar el medio electrónico o lugar físico en que se desea se practiquen las notificaciones.

ARTÍCULO 4. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

La documentación necesaria, así como el formulario de solicitud, habrán de presentarse en el registro del PMD de Palencia o mediante la sede electrónica del mismo. El plazo de solicitud será de **15 días naturales**, desde la publicación de la convocatoria en el BOP.

El trámite de publicidad de estos premios dada su especialidad se corresponde con la siguiente cronología:

1º.- Desde el momento de la aprobación de esta convocatoria, se procederá a su publicación en la página Web del PMD Palencia www.pmdpalencia.com , así como en el Boletín Oficial de la Provincia.

2º.- Desde el día 3 de Junio de 2025, el Patronato Municipal de Deportes publicará en su web las actas del colegio de jueces de la Federación de Atletismo.

ARTÍCULO 5. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN, RESOLUCIÓN Y PAGO

La forma de concesión será la de concurrencia competitiva, en base a la clasificación de la prueba elaborada por la Federación de Atletismo, de manera que se premiará a los/as clasificados/as de la competición en las categorías y modalidades deportivas expuestas en el artículo 1.

Órganos Competentes para la Instrucción y Resolución del procedimiento:

Órgano instructor: vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes.

Órgano competente para resolver: Junta de Gobierno del Patronato Municipal de Deportes.

Comisión de valoración: órgano colegiado integrado por el vicepresidente, el director técnico del Patronato Municipal de Deportes y el coordinador del área deportiva de actividades y competiciones.

La comisión calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma, realizará las comprobaciones oportunas, y elaborará una lista provisional que se publicará en el tablón de anuncios durante cinco días.

Una vez finalizado el periodo de alegaciones (5 días), elaborará la propuesta definitiva que estime pertinente y la elevará a la Junta de Gobierno del Patronato Municipal de Deportes, para la resolución definitiva.

Procedimiento de otorgamiento de los premios:

Valoración Técnica. - Por el departamento técnico-deportivo del PMD, a partir de las bases de los premios y las actas de los jueces de atletismo de la prueba.

Concesión definitiva

Reunida la Comisión de Valoración, realizará propuesta al Administrador del PMD, que recabará informe de fiscalización de la Intervención municipal y elevará la propuesta de resolución definitiva para su aprobación por la Junta de Gobierno del Patronato Municipal de Deportes.

El plazo máximo para la adopción de acuerdo por Resolución de Presidencia de la concesión definitiva de premios, objeto de esta Convocatoria, será de SEIS MESES desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. No obstante, si transcurrido el citado plazo no hubiese resolución expresa, se entenderá denegada la concesión del premio solicitado.

Pago

El abono de los premios se materializará una vez adoptado el acuerdo definitivo por la Junta de Gobierno, mediante transferencia bancaria a la cuenta de banco que conste con la documentación presentada por el beneficiario/a.

Resolución

Este proceso pone fin a la vía administrativa pudiendo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del punto 21.2 de los Estatutos

del Patronato Municipal de Deportes, ser objeto de los siguientes recursos:

a. Con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno del Patronato Municipal de Deportes en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del acuerdo.

b. Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Palencia dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

ARTÍCULO 6. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA, CRITERIOS E IMPORTE DE LOS PREMIOS

A los fines señalados en esta convocatoria se destina un crédito máximo, de 2.800,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 34100/48100 Premios, del vigente presupuesto de gastos.

Los criterios para la concesión de los premios del **XXXVII TROFEO DE ATLETISMO FERIA-CHICA**:

- ✓ Los deportistas premiados serán exclusivamente los participantes clasificados del XXXIII TROFEO DE ATLETISMO FERIA-CHICA, según el artículo 1 de la presente convocatoria.
- ✓ El crédito total destinado supone un total de 2.800,00 euros, a repartir según clasificación y categoría siguiente:

CARRERAS:

| PRUEBA | SEXO | PREMIO PRIMER CLASIFICADO/A |
|---------------|-------------|------------------------------------|
| 110 m. vallas | M | 200,00 € |
| 110 m. vallas | F | 200,00 € |
| 100 m. lisos | M | 200,00 € |
| 100 m. lisos | F | 200,00 € |

| | | |
|--------------|---|----------|
| 400 m. lisos | M | 200,00 € |
| 400 m. lisos | F | 200,00 € |
| 800 m. lisos | M | 200,00 € |
| 800 m. lisos | F | 200,00 € |
| Triple salto | M | 200,00 € |
| Triple salto | F | 200,00 € |
| Peso | M | 200,00 € |
| Peso | F | 200,00 € |

ARTÍCULO 7. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de premios por clasificación en el **XXXVII TROFEO DE ATLETISMO FERIA-CHICA**, quedarán obligados al sometimiento a las actuaciones de comprobación que crea convenientes el Patronato Municipal de Deportes de Palencia.

ARTÍCULO 8. PUBLICIDAD Y NOTIFICACIÓN DE LOS PREMIOS

Después de ser concedidos los premios, se publicarán en la página web del Patronato Municipal de Deportes. Asimismo, se dará cuenta a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Según el artículo 45.1.B de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la publicación de la Resolución se hará en el Tablón de Anuncios Electrónico del PMD, así como, a través de la correspondiente notificación a los interesados.

ARTÍCULO 9. REGIMEN DE INFRACCIONES Y SANCIONES

En materia de infracciones y sanciones administrativas, se estará a lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

La presentación de solicitud de premio implica el conocimiento y aceptación de estas Bases, de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Palencia, y de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, así como

cuantas normas sean de aplicación a este tipo de subvenciones, tanto de carácter directo como subsidiario.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Para lo no regulado en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Palencia, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y su Reglamento, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En Palencia a, (firmado electrónicamente en el margen izquierdo)

D. Orlando Castro Trigueros
VICEPRESIDENTE DEL PATRONATO
MUNICIPAL DE DEPORTES